

Finalmente, se acomodaron con suma estrechez y ahogo en los cuatro ó cinco días que los franceses tardaron en evacuar la plaza, habiéndose acogido hasta cuatrocientos jesuítas en el pobre y reducido convento de San Francisco, extramuros de la ciudad.

El día 23 del mismo Julio llegaron los genoveses que iban á reemplazar á los franceses en número de ciento setenta, y los franceses se embarcaron en los navíos de transporte que habían conducido á los jesuítas. Llegaban éstos hasta novecientos entre castellanos y andaluces reunidos en Calvi.

Habiendo los corsos bloqueado la plaza por tierra desde 27 de Julio á 20 de Septiembre, los cuatrocientos jesuítas que se hallaban en San Francisco se vieron obligados á entrar en la plaza. De modo que por tierra no encontraban víveres por impedirlo los sitiadores, y por mar muy escasos en pequeñas embarcaciones; así es que iban carísimos, y la pensión asignada á los jesuítas no bastaba para mantenerlos y para otras necesidades de la vida.

En fuerza de estas circunstancias, ellos mismos tuvieron que hacer los oficios de

aguadores, de carpinteros y demás para hacer muebles, pues nada encontraron en su alojamiento, y por consecuencia de estos trabajos muchos murieron en Calvi de miseria y de necesidad.

Hasta aquí es la relación de lo que padeció el grueso de la Provincia de Castilla desde el instante de su arresto hasta después de cinco meses, cuando fué arrojada en tierra con tanto abandono en el estrecho presidio de Calvi.

Ahora expondremos los desafueros que se cometieron con los Procuradores y enfermos de todas las Provincias que se quedaron en España hasta formalizar sus cuentas ó esperar el resultado de sus enfermedades.





APÉNDICE II

DEL MODO COMO TRATARON Á LOS PROCURADORES Y ENFERMOS

EMPEZANDO, pues, por los Procuradores, luego que se evacuaron los Colegios al tiempo del arresto, se les depositó en diferentes comunidades á excepción de dos, cuya custodia se confió á dos sacerdotes seculares.

Fué muy distinta su suerte, según el modo de ver las cosas los Prelados. Algunos trataron á sus desgraciados y afligidos huéspedes con humanidad y decoro, sin excusar todos los alivios y consuelos que no se oponían á las órdenes reales. Otros se dejaron llevar de un terror excesivo, y contra todos los impulsos de su religiosa y generosa inclinación, como lo veremos, trata-

ron á los jesuítas que les fueron confiados de un modo poco caritativo.

Hubo también Prelados ó Superiores de comunidades que, dominados del mismo terror ó escrúpulo, se negaron á toda comunicación y trato con los custodiados, no sólo prohibiéndola severamente á sus súbditos, y alguno hasta con riguroso precepto de santa obediencia, sino también inhibiéndose ellos propios.

Uno de los Prelados observó esto tan estrictamente, que sólo vió al jesuíta depositado en su convento cuando le recibió en él y cuando le despidió para dirigirse á Cartagena.

Sin embargo, en las reales disposiciones no se prohibía la comunicación con los Superiores, aunque sí los encargaba que sus religiosos no tuviesen trato con los jesuítas detenidos, conforme á la Instrucción del Conde de Aranda, párrafo XXVI.

Tampoco faltaron Superiores que si bien comunicaban con sus custodiados, no era para consolarlos con caridad, sino para referirles ó echarles en cara las acusaciones de que eran objeto los jesuítas y corrían por

el vulgo, y de que eran los autores del motín de Madrid, y de sus fabulosas riquezas, etcétera, etc., todo lo cual aumentaba su pena.

En las cuentas que se tomaron á los Procuradores sucedieron cosas extrañas. Sobre ello se dieron dos instrucciones impresas; una al tiempo de la pragmática, y la segunda dos semanas después, acompañadas de un interrogatorio muy extraordinario.

En éste se suponían letras de cambio, remesas á Roma, extracción de géneros y caudales sobrantes de los Colegios, y otras imputaciones semejantes.

Las respuestas á este interrogatorio, aunque dadas por sujetos muy distantes unos de otros y sin mutua comunicación, fueron tan conformes que dejaron admirados á los que las examinaron en la Corte; ni podían ser otra cosa fundándose todas en la verdad contra la calumnia.

En punto á caudales, los que los tocaron con las manos al tiempo de la expatriación de los jesuítas y secuestro de sus bienes, vieron con evidencia que la mayor parte de los Colegios de la Provincia de

Castilla, reputada por la más rica de las cuatro Provincias de España, no alcanzaban sus rentas para los alimentos de los sujetos que mantenian, y que el prodigio de conservarse se obraba en fuerza de economía, de un vigilantísimo gobierno y de un escrupuloso cuidado en evitar todo desperdicio.

Llegado el término de las cuentas, se recibió orden para que los sujetos pertenecientes á la Provincia de Castilla y León pasasen á Santander, donde los condujeron á Cartagena, y allá iban llegando con mal trato por tierra, y conforme llegaban los encerraban en el hospital. Se dijo que el Erario pagaba siete reales y medio diarios al hospital por cada jesuíta, y si fué así no se explica lo mal que allí los trataron, pues la comida era miserable y desaseada, y por el mismo tenor el servicio de cama, á lo que se juntaba el desabrimiento y la descortesía en las palabras.

Así pasaron seis meses los Procuradores y enfermos encerrados en el hospital de Cartagena. Llegó por fin la orden de su embarque, y el 9 de Octubre (1767) se

hizo á la vela el convoy. La asistencia durante la navegación fué poco más ó menos como en el hospital, y últimamente, el día 15 de Noviembre, desembarcaron en Ajaccio.

Los jesuítas no sabían, ni saben todavía, por qué delitos se les hizo padecer tantos trabajos.

A. M. D. G.



APÉNDICE III

(Correspondiente á la pág. 200 del vol. I.)



El Cardenal de Luines. — El Cardenal de Gesvres. — El Cardenal de Rohan. — El Arzobispo de Cambrai. — El Arzobispo de Reims. — El Arzobispo de Narbona. — El Arzobispo de Embrun. — El Arzobispo de Auch. — El Arzobispo de Burdeos. — El Arzobispo de ***. — El Arzobispo de Arlés. — El Arzobispo de Tolosa. — El Obispo de Langres. — El Obispo de Mans. — El Obispo de Valencia. — El Obispo de Macon. — El Obispo de Bayeux. — El Obispo de Amiens. — El Obispo de Noyon. — El Obispo de San Poul. — El Obispo de Cominges. — El Obispo de San Malo. — El Obispo de Die. — El

Obispo de Apollonia.—El Obispo de San Pablo de León.—El Obispo de Chartres.—El Obispo de Rhodéz.—El Obispo de Sarlat.—El Obispo de Orleans.—El Obispo de Meaux.—El Obispo de Arras.—El Obispo de Blois.—El Obispo de Metz.—El Obispo de Angulema.—El Obispo de Verdun.—El Obispo de Sanlis.—El Obispo de Angers.—El Obispo de Digne.—El Obispo de Autun.—El Obispo de Vence.—El Obispo de Evreux.—El Obispo de Leictonze.—El Coadjutor de Strasburgo.—El Obispo de Troyes.—El Obispo de Nantes.—*Agentes generales del clero*: el Abad de Broglie.—El Abad de Jerique é Yuigne.



NOTAS

¹ MS. del P. Luengo, t. VIII, pág. 280.

² Esta circular, que lleva la fecha de 18 de Agosto de 1773, se halla en los MMS. del P. Luengo, t. V, pág. 12.

³ MS. del P. Luengo, t. XIII, págs. 175 y 176.

⁴ Ravignan: *Clément XIII et Clément XIV*, t. I, pág. 318.

⁵ Ravignan: *Clément XIII et Clément XIV*, t. II, pág. 500 y siguientes.

⁶ Ravignan: *Clément XIII et Clément XIV*, t. II, pág. 509.

⁷ Ravignan: *Clément XIII et Clément XIV*, t. II, págs. 508 á 510, en las que podrá verse la impugnación al P. Theiner.

⁸ Diario del P. Luengo, año de 1798, pág. 38.

⁹ Dictamen del fiscal D. Francisco Gutiérrez de la Huerta, pág. 282.

Precio de los tres tomos: 2,50 ptas.